



# Mediación de Educación Especial

## Apuntes Informativos

Para evitar litigio costoso innecesario, los Individuos federales con discapacidad ley de Educación (IDEA) requieren que los estados establezcan procedimientos para los padres y los distritos de escuela para resolver disputas de educación especial por un proceso de **mediación**. En Nuevo Mexico, este servicio es administrado por la Oficina de Educación Especial de Nuevo Mexico del Departamento de Educación. (NMPED)

### ¿Qué es Mediación?

Mediación se define como una reunión que utiliza un **mediador** entrenado y aprobado y pagado por el estado para asistir a los partidos para resolver pacíficamente asuntos con relación a la educación individualizada del estudiante y otros asuntos fuera del (IEP). Un mediador no hace decisiones ni declara por un partido, pero ayuda a las partidos para llegar a su propia solución mutuamente aceptable. La mediación se puede pedir a cualquier tiempo si los dos partidos están de acuerdo. Las discusiones que toman lugar durante la mediación deben ser confidenciales y no se pueden usar como evidencia de ningún proceso de audiencia o procedimiento civil (pleito).

### ¿Cuáles son los requisitos?

1. La mediación es voluntaria por ambos partidos.
2. La mediación no se puede usar para dilatar o negar el derecho del padres para un proceso de audiencia o negar otros derechos garantizados bajo IDEA
3. La mediación debe conducirse por una formación de mediador imparcial y capaz entrenado en técnicas eficaces.

### ¿Qué ocurre si llegamos a un acuerdo durante la mediación?

El mediador o los partidos delinearán un acuerdo legal obligatorio (No IEP) que describe el asentamiento alcanzado por los partidos. El padre y el representante del distrito de escuela quien tiene la autoridad para unir legalmente el distrito to de escuela se les pedirá que firmen el acuerdo. El acuerdo no es esforzado por el mediador. Los partidos deben seguir los términos del acuerdo mediado. Si es necesario, tal acuerdo puede ser repasado y aplicado en el Estado o la corte del distrito de los Estado Unidos.

### ¿Cómo es diferente la mediación de la junta de IEP?

Las sesiones de mediación no son juntas de IEP y no es probable que el equipo completo del estudiante esté en la sesión de mediación. Por eso, si el distrito de escuela y los padres llegan a un acuerdo escrito por mediación en cualesquier asuntos relacionados del IEP, entonces será necesario convocar una junta de IEP para revise el IEP del estudiante o desarrollar una adición de IEP para informar a los proveedores de servicio del estudiante de sus responsabilidades bajo el acuerdo mediado.

## ¿Una Sesión de Mediación y de una Junta de IEP? ¿Hay otra opción?

Sí. Los partidos pueden pedir otra opción de resolución de disputa conocida como junta de **Programa de Educación Individualizada Facilitada (FIEP)**. Una reunión FIEP utiliza un mediador profesional que está entrenado para *facilitar* esta junta particular de IEP. La función de un facilitador de IEP es para asegurar que el equipo de IEP asiste al grupo con el *proceso* de la junta IEP más bien que el contenido de IEP. La agenda para una junta de FIEP es el proceso de IEP, y el estudiante y sus necesidades de educación. El acuerdo escrito resultante es el IEP del estudiante que es preparado por el distrito de escuela. Diferente a la mediación, la junta FIEP no requiere una separada junta para formalizar los acuerdos alcanzados. (Consulte la reunión *Facilitada de IEP Hoja de Datos*.)

## ¿Como sé qué opción escoger?

Es la preferencia de los partidos, pero aquí hay una guías generales:

- Si la inquietud es sobre comunicación o asuntos de relación entre el padre y uno o más de los miembros de la escuela o miembros del equipo de IEP, entonces los partidos pueden querer una mediación.
- Si la inquietud es sobre el IEP de los asuntos relacionados, a continuación, los partidos podrán acordar que la solicitud de una reunión de FIEP sería la mejor opción.
- Si la inquietud involucra **ambos** comunicación/relaciones, entonces será mejor que los partidos pidan una reunión de FIEP y entonces explorar con el Facilitador de IEP, quien también es un mediador entrenado, la posibilidad de conducir una sesión de mediación antes de la reunión de FIEP, de esa manera, en cuanto los partidos vienen a la mesa de IEP, el enfoque de la reunión queda en el estudiante y sus necesidades educacionales.

## ¿Como Pedir Mediación?

Si **ambos** distritos de escuela y los padres están de acuerdo que necesitan ayuda en resolver sus diferencias con la ayuda de un tercer partido por medio de mediación, entonces ellos deben comunicarse con la Oficina de Educación Especial de Nuevo Mexico y pedir permiso para hablar con el Coordinador ADR para obtener la forma de solicitud de Mediación o la forma se puede acceder a las: <http://ped.state.nm.us/SEB/index.html>.

## ¿Qué Viene Después?

- En cuanto el pedido escrito para mediación se ha recibido, el Estado asignará y proveerá un mediador en una base rotativa de la lista de Mediadores aprobados por la Educación Especial.
- El Mediador asignado no puede tener un conflicto personal o profesional de interés con cualquier partido.
- Si los partidos no aceptan al mediador asignado por el Estado y pagado por el Estado y todavía desean seguir esta opción de resolución de disputa, el Coordinador ADR nombrará a otro mediador.
- El mediador entonces se comunicará con los partidos y pondrá en horario la sesión de mediación que se llevará a cabo en una manera oportuna y en un lugar que sea conveniente para ambos partidos.
- El mediador también hablará por teléfono con ambos partidos antes de la sesión de mediación para aclarar los asuntos, obtener información necesaria, y explicar el proceso de mediación.
- El mediador trabajará con los partidos para determinar quien estará presente durante la mediación. Limitar el número de participantes a un máximo de tres individuos de la familia y tres de la distrito de escuela generalmente funciona mejor.
- Usted puede traer a un abogado a la mediación. El distrito puede traer a un abogado aunque usted no sea representado por uno.

\*\*\*\*\*

Si usted tiene preguntas sobre la mediación, favor de comunicarse con la Oficina de Educación Especial, número (505) 827-1457.